



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-32/2018 Y RI-38/2018 ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y
TRANSFORMEMOS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, dos de enero de dos mil diecinueve.-----

VISTAS: a) la cuenta de veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho en la que la Secretaria General de Acuerdos en funciones adscrita a este Tribunal informa la recepción en la Oficialía de Partes de oficio signado por el Procurador Fiscal del Estado en suplencia del Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California en el que señala que en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia recaída a los recursos que nos ocupan remite impresiones de cuatro transferencias del Sistema de Pagos Electrónico interbancarios; b) la cuenta que antecede en la que la Secretaria General de Acuerdos adscrita a este Tribunal informa que el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho se recibió en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el oficio IEEBC/CGE/2934/2018 signado por el Secretario del Consejo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el que manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente indicado al rubro remite copia simple de los comprobantes de transferencias bancarias efectuadas los días veintiséis y treinta y uno, ambos de diciembre de dos mil dieciocho a los partidos políticos Morena y Transformemos, correspondientes al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas relativos a los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.-----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, así como 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

-----ACUERDO-----

PRIMERO. Se tiene por recibido los oficios de cuenta y sus anexos, **agréguese** al expediente las constancias mencionadas para que obren como en Derecho corresponda.-----

SEGUNDO. Dése vista a los recurrentes con copia simple de los oficios de cuenta y sus anexos, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la sentencia aprobada en los expedientes indicados al rubro, apercibidos de que en caso de ser omisos en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.-----

TERCERO. Se **reserva** acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo inmediato anterior.-----

NOTIFÍQUESE personalmente al **Partido Transformemos**, por conducto del profesionista autorizado Héctor Israel Ceseña Mendoza, representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y al **Partido Morena**, a los demás interesados por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial** de internet de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II; 303, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 65, fracción III, 67 y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **Leobardo Loiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.-----

